



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2024-GRA/CR-SE.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria N° 017, de fecha día miércoles 14 de agosto del año 2024, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Oficio N° 219-2024-MRNOP/PCE., de fecha 25 de julio de 2024, Oficio N° 221-2024-MRNOP/PCE de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por el **Jorge Luis Pérez Flores** – Presidente del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional – Macro Región Nor Oriente del Perú, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, inc. a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. Q) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, precisa como Funciones del Consejo Regional:** Aprobar el plan de competitividad regional, los acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales e integrar las estrategias de acciones macro regionales;

Que, el **inc. i) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas, precisa Derechos de los Consejeros Regionales:** Percibir viáticos similares al del Gerente General en aquellos viajes de ejercicio funcional y de competencias fuera de su domicilio real y fiscal, en concordancia con el **inc. k) Realizar viajes de investigación o de representación, debiendo presentar un informe documentado de la actividad realizada dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno; en caso de hacer uso de la movilidad esta deberá ser autorizada mediante acuerdo de consejo regional, excepcionalmente en casos fortuitos o de fuerza mayor, será autorizado por el Consejero/a Delegado/a o el funcionario responsable de la Oficina de Secretaría del Consejo Regional, y el inc. o) del del mismo dispositivo y cuerpo normativo:** Licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones fuera de la región Amazonas o al extranjero en viaje oficial;

Que, el **artículo 39° de la Ley N. ° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N. ° 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **Oficio N° 219-2024-MRNOP/PCE de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por el Jorge Luis Pérez Flores** – Presidente del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional – Macro Región Nor Oriente del Perú, dirigido al CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, Consejero Regional del Gobierno Regional de Amazonas – Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional y de Relaciones Inter Regionales, invitándolo a participar del Panel del Foro Binacional Perú Brasil: **“Desarrollo Económico, Tecnológico y Sostenibilidad Ambiental en la Macro Región Nor Oriente del Perú”**, a realizarse los días 28 y 29 de agosto de 2024, en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, ubicado en la Av. José Abelardo Quiñones Km. 1, ciudad de Iquitos.

Que, el **Oficio N° 221-2024-MRNOP/PCE de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por el Jorge Luis Pérez Flores** – Presidente del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional – Macro Región Nor Oriente del Perú, dirigido a la Sra. Sandra Campos Arteaga, Consejera Regional del Gobierno Regional de Amazonas – Integrante de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional y de Relaciones Inter Regionales, invitándolo a participar del Panel del Foro Binacional Perú Brasil;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



El Pleno del consejo regional por consenso precisa la relación de consejeros que han decidido participar en dicho evento, describiendo seguidamente a los consejeros designados para dicho viaje de representación:

- 1.-**Cpc. Katia Medina Meléndez**, Consejera Delegada–Consejera Regional Provincia de Rodríguez De Mendoza.
- 2.-**C.S. Ricardo W. Gonzales Salazar**, Consejero Regional – Provincia De Bagua.
- 3.-**Srta. Sandra F. Campos Arteaga**, Consejera Regional – Provincia De Utcubamba.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N° 017 llevada a cabo el día miércoles 14 de agosto de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el VIAJE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES a la CPC. Katia Medina Meléndez, Consejera Delegada – Consejera Regional Prov. Rodríguez de Mendoza, **CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar**, Consejero Regional - Provincia de Bagua / Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional y de Relaciones Inter Regionales, y a la **Srta. SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA**, Consejera Regional - Provincia de Utcubamba / Integrante de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional y de Relaciones Inter Regionales, para participar representando al Consejo Regional de Amazonas en el Panel del **Foro Binacional Perú Brasil: “Desarrollo Económico, Tecnológico y Sostenibilidad Ambiental en la Macro Región Nor Oriente del Perú”**, a realizarse los **días 28 y 29 de agosto de 2024**, en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, ubicado en la Av. José Abelardo Quiñones Km. 1, ciudad de Iquitos.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que **DISPONGA** a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde a los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos.

Artículo Tercero. - ESTABLECER, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

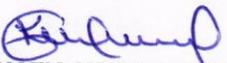
Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 16 días del mes de agosto de 2024.




CPC. KATIA MEDINA MELENDEZ
Consejera Delegada
Consejo Regional Amazonas.